



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 906

(09 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214600181512 de fecha diez (10) de agosto de 2021, el funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS identificado con cédula de ciudadanía N° 19.295.342, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó: *“De la manera más cordial me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda la liquidación y pago de mis vacaciones a que tengo derecho, por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.*

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS y verificado el visto bueno de la Subdirectora de Equipamientos Culturales (E) del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (01) de julio de 2020 al treinta (30) de junio de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintisiete (27) de septiembre de 2021 hasta el quince (15) de octubre de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecinueve (19) de octubre de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS por el periodo causado entre el primero (01) de julio de 2020 al treinta (30) de junio de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.883.717), la prima de vacaciones por la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 906

(09 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.855.566) y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 311.129), para un total de NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.050.412), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.883.717
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 3.855.566
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 311.129
TOTAL		\$ 9.050.412

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS identificado con Cédula de ciudadanía N° 19.295.342, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del veintisiete (27) de septiembre de 2021 hasta el quince (15) de octubre de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecinueve (19) de octubre de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el primero (01) de julio de 2020 al treinta (30) de junio de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9,050,412), al funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS identificado con cédula de ciudadanía N° 19.295.342, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 906

(09 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.883.717
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 3.855.566
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 311.129
TOTAL		\$ 9.050.412

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS identificado con cédula de ciudadanía N° 19.295.342.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 09 - Sep - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-TH	Marco Aurelio Villate Poveda– Contratista Talento Humano	
Revisó SAF Talento Humano	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Stephany Johanna Ñañez Pabón –Profesional Especializada encargada de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
<i>Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.</i>		

Bogotá D. C, 4 de agosto de 2020.

PARA: **ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-

DE: **JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS**
Profesional Especializado 222-03
Planetario de Bogotá

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN VACACIONES 2021.**

Respetada Dra. Adriana María:

De la manera más cordial me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda la liquidación y pago de mis vacaciones a que tengo derecho, por el periodo comprendido entre el **1° de julio de 2020** y **el 30 de junio de 2021.**

Es mi deseo disfrutar mis vacaciones a partir del próximo **lunes 27 de septiembre de 2021.**

Agradezco su atención.

Cordialmente,



JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS
Profesional Especializado 222-03
Planetario de Bogotá



Vo Bo. **HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ**
Subdirector Equipamientos Culturales (E)
Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES

Apellidos y Nombre	JORGE ERNESTO GUEVARA BURGOS	Identificación	19,295,342
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222 03	
Fecha Ingreso	30-MAR-2015		

Periodo a Disfrutar 01-JUL-2020 a 30-JUN-2021
Fecha de disfrute : 27-SEP-2021 a 15-OCT-2021
Fecha reintegro : 19-OCT-2021
Días : 19

Factores de Liquidación

Sueldo	\$4,666,932	\$4,666,932
Prima Técnica	\$1,866,773	\$1,866,773
Prima de Antigüedad	\$326,685	\$326,685
Auxilio de Alimentación		
Gastos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte		
1/2 Bonificación Servicios	\$1,747,766	\$145,647
1/2 Prima Servicios	\$8,461,148	\$705,096
SALARIO PROMEDIO		\$7,711,133

Vacaciones	\$4,883,717
Prima Vacaciones	\$3,855,566
Bonificación de Recreación	\$311,129
TOTAL A PAGAR	\$9,050,412

Proyectó : Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó : Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano


